



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Peruana

ORDENANZA N° 2016-003

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264 numeral 4) de la Constitución del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la siguiente: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

Que, el Art. 55 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva para los Gobiernos: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley"

Que, el Art. 137 del COOTAD en el inciso 4) establece las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas su fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectiva normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Que, el Art. 488 del COOTAD, faculta a los municipios a establecer servidumbres reales sobre los predios para la construcción de obras destinadas a la prestación de servicios públicos en los siguientes términos: "El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinada a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado. En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore visiblemente construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado conforme al régimen establecido en el artículo anterior".

Que, el Art. 871 del Código Civil, faculta establecer servidumbres locales a través de la expedición de ordenanzas.

Que, el Art. 875 del mismo cuerpo legal al hablar de las servidumbres legales y sus clases, señala lo siguiente: "Y las demás determinadas por los reglamentos u ordenanzas respectivos".





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Peruvia

Que, el Art. 877 del Código Civil señala: "Las servidumbres legales de la segunda especie son asimismo determinadas por las ordenanzas y reglamentos respectivos. Aquí se trata especialmente de las de demarcación, cerramiento, tránsito, medianería, acueducto, luz y vista".

Que, la Ocupación a través de Servidumbre Real Forzosa de estos predios servirá para dotar del Servicio de Alcantarillado Sanitario a las Comunidades de las Parroquias rurales del cantón Colta.

Que, según Resoluciones N°2016-0113-S.E-CM-GADMC-C y N°2016-0116-S.O-CM-GADMC-C, el concejo ha analizado y ha revisado los documentos técnicos y jurídicos para la aprobación de esta ordenanza, que forman parte como documentos habilitantes.

Que, la Ocupación a través de Servidumbre Real Forzosa de estos predios servirá para dotar del Servicio de Alcantarillado Sanitario a las Comunidades de las Parroquias rurales del cantón Colta

Que, la ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del agua señala: "Artículo 98.- Tipos de servidumbre. En materia de agua existen dos tipos de servidumbres:

a) **Naturales.** - Las que sin intervención humana hacen que un predio se beneficie del agua que atraviese o se encuentre en otro predio; y,

Forzosas. - Todo predio está sujeto a servidumbre de acueducto y sus conexas, tales como captación, construcción de obras de represa miento, extracción, conducción, desagüe, drenaje, camino de paso y vigilancia, que incluye sus respectivos estudios técnicos, encauzamiento, defensa de los márgenes y riberas a favor de otro predio que carezca del agua necesaria, ordenado por las autoridades respectivas.

Que, el GAD de Colta suscribió Convenios con las Instituciones del Estado para dotar de os servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en la jurisdicción de la parroquia de Columbe, cantón Colta, y para este objetivo requiere utilizar predios de personas particulares para destinarlo al uso de servidumbre de Acueducto.

En uso de las atribuciones establecidas en el art. 488 del COOTAD, en concordancia con el art. 57 literal a).

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE ESTABLECE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTON COLTA PARROQUIA COLUMBE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE COLUMBE CENTRO, BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO, SAN JOSE DE COLUMBE, SAN JOSÉ DE TANQUIS, PULUCATE COLEGIO, SAN FRANCISCO LA PROVIDENCIA, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO- FASE I, tanto del sector de BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO y el sector donde se construirá la planta de tratamiento de aguas servidas sector San Isidro), Cantón Colta.

Art. 1.- Definición, objeto y ámbito de aplicación.

Definición, Servidumbre predial, o simplemente servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio en utilidad de otro predio de distinto dueño.

Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto la constitución de servidumbre real forzosa de varios predios ubicados en la jurisdicción del cantón Colta para la construcción de sistemas de alcantarillado

Ámbito de aplicación.- Con el objeto de cumplir con las competencias exclusivas establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la República y 488 del COOTAD se constituye servidumbre forzosa de los predios que se detallan en el artículo siguiente.

Art 2.- Se declara como servidumbre real Forzosa de Acueducto a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta y se dispone la Ocupación para la *Colocación de la Línea de Conducción del Sistema de Alcantarillado Para Las Comunidades De Columbe Centro, Balda Lupaxi, San Martin Bajo, San José De Columbe, San José De Tanquis, Pulucate Colegio, San Francisco La Providencia, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo - Fase I, Tanto Del Sector De Balda Lupaxi, San Martin Bajo Y El Sector Donde se construirá La Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Sector San Isidro), parroquia Columbe, Cantón Colta, de acuerdo a las siguientes datos técnicos y características:*





Por un Cotacachi
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruho

Item	Propietario	Cédula de Ciudadanía	NOMBRE DEL PREDIO	Área del terreno (m ²)	Área de afectación (m ²)	% Afectación	SISTEMA INTEGRAL DE CATASTROS " AME "				
							Clave Catastral Actual	Pre_Area TotalITop	Pre_Registro	Pre_FechaReg	
1	MARIO ENRIQUE SAYAY SAGÑAY	0603285347	LA CLEMENTINA	312.56	318.29	37.85%	060352510328187000	0.0287	310	21/05/2007	
2	SANTOS LEMA YUPANQUI	0601093701	SAN MARTIN	4,669.41	1,210.16	25.92%	060352510370016000	0.477	616	12/06/1990	
3	TRANSITO SAGÑAY YAUTIBUIG E IGNACIO HEREDEROS DE SAYAY ATUPAÑA	0601380751Y 0601252158	LA CLEMENTINA	4,187.32	894.42	21.36%	060352510328188000	0.4195			
TOTAL:				9,169.29	2,222.87						

Item	Propietario	Cédula de Ciudadanía	NOMBRE DEL PREDIO	Área del terreno (m ²)	Área de afectación (m ²)	% Afectación	SISTEMA INTEGRAL DE CATASTROS " AME "				
							Clave Catastral Actual	Pre_Area TotalITop	Pre_Registro	Pre_FechaReg	
1	MINISTERIO EDUCACION COLTA - UNIDAD EDUCATIVA GALAPAGOS	06-66810870001	SAN MARTIN	48,405.28	1,486.23	3.07%	0603525103449160005	790	29/05/1995		
2	JULIAN GUACHO SAGÑAY	0602429359	CLEMENTINA	2,588.73	1,114.12	43.04%	0603525103648140000.28	1100	02/10/2008		
TOTAL:				2,542.58	532.54	20.94%					





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Item	Propietario	Cédula de Ciudadanía	NOMBRE DEL PREDIO	Área del terreno (m ²)	Área de afectación (m ²)	% Afectación	Clave Catastral Actual	Pre_Area Ter	Pre_RegP op	Pre_F echar eg
4	LOUIS HECTOR CEPEDA GUAGCHA	0602010431	CLEMENTINA	2.466,95	878,45	35,61%				
1	JOSE MANUEL GUAGCHA	060219595	SAN MARTIN	3.681,61	235,9921	14,03%	0603525103282140000	2	752	04/09/1998
2	GUACHO SAGRAY JOSE IGNACIO	0602081553	ROSA DAVALOS	1.732,31	73,6359	4,25%				
3	SAGRAY COBO JOSE MANUEL	0602997894	ROSA DAVALOS	1.713,11	75,3904	4,40%				
4	ANILEMA CAIZABUANO MELCHOR	1703524237	ROSA DAVALOS	1.853,08	22,6572	1,22%				
5	CHUCURI GUACHO ISIDORA	0601985666	SAN MARTIN	1.781,85	14,7327	0,83%				
6	MUPANQUE MALAN IGNACIO	0602164469	ROSA DAVALOS	594,86	22,6572	3,81%	0603520303331440000	0,0862	410	28/05/2008
7	GUACHO GUACHO JOSE PEDRO	0602572000	ROSA DAVALOS	423,63	14,7327	3,48%				
8	GUAMINSA GUACHO HONORIO	1705290235	ROSA DAVALOS	820,08	36,3909	4,44%				
9	COBO YAUTIBUG JOSE LORENZO	0601286156	ROSA DAVALOS	881,53	33,415	3,79%				
10	ILLAPA ALVAREZ JOSE JOAQUIN	0600967756	ROSA DAVALOS	898,50	32,7113	3,64%				
11	PATACON GUARACA PEDRO	0600547988	ROSA DAVALOS	1.814,51	62,496	3,44%				
12	SAGRAY YAUTIBUG MARIA TERESA Y CARLOS GUAMINSA	0601381478	ROSA DAVALOS	1.788,11	57,6051	3,22%				





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

13	YAUTIBUG GUAMINGA - WALTER FERNANDO	0604398164	ROSA DAVALOS	1.879,79	57.9861	3,08%				
14	GUAMINGA CEPEDA ANA MARIA ALVAREZ SUAYRACAJA MIGUEL ANGEL	0601710924 060131141	ROSA DAVALOS	1.879,75	59,18	3,15%				
15	AUCANCELA GUASCHA JULIO EFRAIN	0602798084	ROSA DAVALOS	1.740,43	52.8742	3,04%				
16	PERE PEROS DE ILLAPA YAUTIBUG GUACHO COPA	0601460140	ROSA DAVALOS	1.868,39	52.7285	3,36%				
17	GUAMINGA SAYAY LUIS ALBERTO	1705549549	ROSA DAVALOS	1.860,33	70.8257	3,81%				
18	HEDEBROS DE GUASCHA YAUTIBUG		ROSA DAVALOS	1.807,24	71.7928	3,97%				
19	GUACHO YAUTIBUG JOSE MARIA	0601252281	ROSA DAVALOS	1.837,16	63.1166	3,44%	06035251032819400000,2	737	01/09/1984	
20	GUASCHA MOROCHO LUIS CARLOS	0600430201	ROSA DAVALOS	1.821,23	60.5386	3,32%				
21	ALVAREZ SUAYRACAJA LUIS VICENTE	0600998942	ROSA DAVALOS	1.815,56	52.1355	2,87%				
22	GUACHO SAGNAY JOSE IGNACIO (HEDEBROS)	0601281553	ROSA DAVALOS	1.778,98	49.1197	2,76%				
23	YAUTIBUG GUAMINGA WALTER FERNANDO	0604398164	ROSA DAVALOS	1.831,57	47.5207	2,59%				
24	YAUTIBUG GUAMINGA WALTER FERNANDO	0604398164	ROSA DAVALOS	1.768,44	50.7694	2,87%				
25	ANILMAILLAPA JULIAN	0905545388	ROSA DAVALOS	1.744,60	46.2637	2,65%				
26	GUAMINGA GUACHO HONORIO	1705290235	ROSA DAVALOS	1.890,09	44.516	2,36%	06035251031873900000,1706	1	14/04/2000	
27	GUAMINGA CHULLA-JAVIER	0601022742	ROSA DAVALOS	1.795,69	39.5065	2,20%				





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cura de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhí

28	CHUCURI WINGA JOSE MANUEL	0600997464	ROSA DAVALOS	1.811,47	38.0728	2,10%				
29	HEREDEROS DE GUITRACAJA GUASCHA BALLA JOSE MARIA	0601087485	ROSA DAVALOS	3.716,31	30.9917	1,78%				
30	SAGRAY VAUTIBUS TRANSITO HEREDEROS DE SAYAY A TUPANA IGNACIO	0601380751	ROSA DAVALOS	1.793,31	34.173	1,91%				
31	GUACHO COPA JOSE IGNACIO	0601219512	ROSA DAVALOS	1.792,23	42.8689	2,19%				
32	POMA GUANOLEMA ANGEL MARIA		ROSA DAVALOS	1.798,37	43.7771	2,43%				
33	VAUTIBUS GUAMINGA WALTER FERNANDO	060398164	ROSA DAVALOS	1.770,60	12.5624	0,71%				
34	INSUITILAYAMBAY MARIA JUANA HEREDEROS DE VALENTE AUCANCELA ANSELMO	0602622441	ROSA DAVALOS	2.235,27	242.4153	30,85%				
35	MORALES GUANOLEMA JOSE EMILIO	0602685745	ROSA	2.352,25	328.5689	15,27%				
36	INSUITILAY GUAMAN MARIA ANA	0914637301	ROSA DAVALOS	2.440,89	18.5143	0,76%				
37	HEREDEROS DE CHUCURI JOSE YACUILEMA VAUTIBUS JUANA	1702779039	ROSA DAVALOS	623,72	29.137	4,70%				
38	VAUTIBUS CURICAMA MARIANO	0602167330	ROSA DAVALOS	3.365,17	110.8116	3,29%				
39	HEREDEROS DE GUITRACAJA MANUEL GUASCHA CALLACANDO CARMEN FELICIA	0603458722	ROSA DAVALOS	1.808,86	40.3919	2,23%				
40	GUAMINGA GUACHO HONORIO	1705290235	ROSA DAVALOS	1.701,37	44.1366	2,59%	0603525103157380000	0,1673	1	14/04/200
41	GUAMINGA GUACHO HONORIO	1705290236	ROSA DAVALOS	1.500,82	42.8674	2,86%				
42	CALLACANDO NAULA PETRONA HEREDEROS DE GUASCHA AGUSTIN	060120736	ROSA DAVALOS	1.555,23	42.5505	2,74%				





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Paruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

43	INGUILLAY MUYULEMA JOSE	0600623946	ROSA DAVALOS	1.633.67	43.2364	2.65%	0600525103712800001862	51	17/02 /2014
44	VAUTIBUS GUAMINGA WALTER FERNANDO	0604398164	ROSA DAVALOS	1.735.96	43.7879	2.52%			
45	HEREDEROS DE INGUILLAY YAMBAY JUAN PATARON CEPEDA MARIA JULIANA	0600995823	ROSA DAVALOS	1.767.49	41.5309	2.35%			
46	PATARON CEPEDA MARIA JULIANA	0600995823	ROSA DAVALOS	1.743.94	42.1485	2.43%			
47	VAUTIBUS PATARON JULIO FRANCISCO	160099234	ROSA DAVALOS	549.70	39.6846	7.22%	06005251037111600000667	60	14/02 /2014
48	GUACHO SAGÑAY JOSE PANTALEON	0601300601	ROSA DAVALOS	1.844.63	47.7851	2.59%			
49	ALVAREZ PATARON PEDRO JOSE	0600451785	ROSA DAVALOS	1.837.35	44.5027	2.42%			
50	CORO VAUTIBUS JOSE LORENZO	0601286156	ROSA DAVALOS	1.742.05	39.3482	2.25%			
51	GUAMINGA SAGÑAY LUIS ALBERTO	0601300544	ROSA DAVALOS	1.628.61	32.3069	1.98%			
52	SAGÑAY ALVAREZ MARIA MERCEDES	0601439185	ROSA DAVALOS	875.78	25.6123	2.92%			
53	SAGÑAY ALVAREZ MARIA MANUELA	060181901	ROSA DAVALOS	805.39	26.7648	3.32%			
54	SAGÑAY GUACHO FELIX GEOVANNY	0605151497	ROSA DAVALOS	852.03	33.242	3.90%			
55	GUACHO GUTRACATA MARIA DOLORES		ROSA DAVALOS	880.83	31.7099	3.60%			
56	ILLAPA ALVAREZ - JOSE JOAQUIN	0600967756	ROSA DAVALOS	1.721.69	61.6327	3.58%			
57	HEREDEROS DE GUACHO JOSE SAGÑAY ATUÑAÑA- MARIA JUANA	0601968043	ROSA DAVALOS	1.832.64	61.4168	3.35%			





Por un Cotacachi
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cotacachi

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purohita

58	HEREDEROS DE ILIAPA GUATRACAJA JOSE RAMON YAUTIBUS ATUPAÑA BECCIONA	0602355968	ROSA DAYALOS	1,748.77	66.1398	3.78%
59	SAGÑAY CHUCURI VICTOR HUGO	0604127357	ROSA DAYALOS	1,622.56	65.5144	4.04%
60	GUACHO GUATRACAJA MIGUEL ANGEL	0600417046	ROSA DAYALOS	2,099.75	76.8573	3.66%
61	YAUTIBUS GUAMINGA WALTER FERNANDO	0604388164	ROSA DAYALOS	1,604.18	45.8308	2.86%
62	SAGÑAY YAUTIBUS MARIA TERESA	0601381478	ROSA DAYALOS	1,526.28	56.605	3.71%
63	GUACHO SAGÑAY JOSE PANTALEON	0601300601	ROSA DAYALOS	1,640.04	59.9499	3.66%
64	SAGÑAY GUAMINGA JOSE MANUEL	0602492892	ROSA DAYALOS	1,638.31	51.4346	3.14%
65	CHUCURI GUACHO ISIDORA	0601985666	SAN MARTIN	1,682.39	48.7591	2.90%
66	GUAMINGA VALLA JUAN MANUEL	0600368823	ROSA DAYALOS	1,640.44	63.7309	3.88%
67	SAGÑAY GUACHO BYRON FERNANDO	0604780890	SAN MARTIN	1,650.63	125.2506	7.59%
68	GUZÑAY POMA JOSE MARTA	0601590193	SAN MARTIN	1,637.92	484.62	29.59%
TOTAL:				111,311.08	4,372.55	

Item	Propietario	Cédula de Ciudadanía	NOMBRE DEL PREDIO	Área del terreno (m2)	Área de afectación (m2)	% Afectación	SISTEMA INTEGRAL DE CATASTROS "AME"		
							Clave Catastral Actual	Pre_Area Total	Pre_RegP re_achar ap es
Colector 26 (aercho de via propuesta Bm)									





Por un Colta
Unido y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

Nº	Nombre	Código	CONTRA ZANJA	116.22	2.41%	06035251034486900	1	09/04/2020
1	LUISA ATUPAÑA GUANOLEMA	060111586	CONTRA ZANJA	4.819.26	116.22	06035251034486900	1	09/04/2020
2	JUAN ATUPAÑA GUANOLEMA	0600963458	CONTRA ZANJA	5.036.60	99.21			
3	ATUPAÑA GUANOLEMA - MARIA	0600955165	CONTRA ZANJA	5.079.47	78.93			
4	JOSE MANUEL PAZA MORALES	0602112419	CONTRA ZANJA	5.301.44	92.45			
5	GUANOLEMA LOJANO	1703035002	CONTRA ZANJA	6.293.03	103.79			
6	CHIMBOLEMA GUANOLEMA SALVADOR	0601213663	CONTRA ZANJA	5.573.46	96.02			
7	ATUPAÑA GUANOLEMA LORENZO	0601147622	CONTRA ZANJA	5.732.73	92.10			
8	GUANOLEMA ATUPAÑA JOSE	0601216427	CONTRA ZANJA	5.895.76	91.68			
9	CORO GUANOLEMA MARIA LAURA	0602350431	CONTRA ZANJA	3.021.05	46.50			
10	MARIA TERESA ATUPAÑA, SALVADOR HEREDEROS DE CORO	066211593	CONTRA ZANJA	2.587.74	45.85			
11	GABRIEL TENENAUAYACUILEMA, MARIA TRANSETO SAGÑAY ATUPAÑA	0601207855	CONTRA ZANJA	6.136.01	72.43			
12	GABRIEL TENENAUAYACUILEMA, TRANSETO SAGÑAY ATUPAÑA	0601377435	CONTRA ZANJA	6.352.19	81.89			
13	MARIA INES ATUPAÑA PAREDES	0603406778	CONTRA ZANJA	7.100.51	99.28			
14	ROSARIO MORALES POMA, SALVADOR HEREDEROS DE PASA MORALES	0601403586	EL ROSARIO	5.486.04	68.81			
15	GUAILLA GUANOLEMA GENARO	0601213457	ROSARIO	6.117.86	99.31			
16	CHIMBOLEMA POMA JOSE HILARIO	6000981351	ROSARIO	6.083.02	110.92			
17	ATUPAÑA MARIA TRANSETO, HEREDEROS DE TENENAUAYACUILEMA FERNANDO	0601195987	ROSARIO	6.250.42	111.34			





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

Nº	Propietario	Cédula de Cualificación	NOMBRE DEL PREDIO	Área del terreno (m ²)	Área de afectación (m ²)	% Afectación	Clave Catastral Actual	Pre_Area Pre_Regis r op	Pre Fecha reg
18	ATUPAÑA GUANOLEMA FELICIANO	0600963102	ROSARIO	6.291.23	88.77	1.41%			
19	TENANAULA PAZA GABRIEL	0601377435	ROSARIO	6.522.23	91.37	1.40%			
20	TENANAULA POMA SALVADOR, HEREDEROS DE GUANOLEMA FRANCISCO	0601217417	ROSARIO	6.331.96	85.51	1.35%			
21	PAZA MORALES EDUARDO	060132624	ROSARIO	6.705.35	88.1209	1.31%			
22	CHIMBOLEMA PUMA MEGARDO	0602873192	CONTRAZ ANJA	1.191.98	89.1852	7.48%			
23	GUANOLEMA GUANOLEMA ALBERTO	0601327133	CONTRAZ ANJA	3.014.20	37.6734	1.25%	06035251034743500	0.3403	422
24	CHIMBOLEMA PUMA CAJETANO	0604457971	ROSARIO	3.229.83	45.9217	1.42%			25/0
25	ATUPAÑA POMA FERNANDO	1706295936	ROSARIO	6.258.59	81.835	1.31%			6/20
26	CHIMBOLEMA QUINCHE MANUEL	0603061706	ROSARIO	6.614.16	84.1415	1.27%			
27	CORO GUANOLEMA FRANCISCO	0600566053	ROSARIO	9.063.07	94.84	1.05%			
TOTAL:				148.089.19	2.293.86				

Plan de Tratamiento (Ancho de Afectación propuesto 4m)

Pre nt	Propietario	Cédula de Cualificación	NOMBRE DEL PREDIO	Área del terreno (m ²)	Área de afectación (m ²)	% Afectación	SISTEMA INTEGRAL DE CATASTROS "AME"		
							Clave Catastral Actual	Pre_Area Pre_Regis r op	Pre Fecha reg
1	GREGORIO GUANOLEMA YUCAILLA		SAN ISIDRO	6.401.56	313.25	4.89%			
2	HELEODORO HERMINIO VINUEZA RODRIGUEZ	0600097778	SAN ISIDRO	6.067.89	166.32	2.74%			
3	SALVADOR MINASUA LEMA	0600071948	COLUMBE	3.252.52	83.09	2.55%			
4	FERNANDO PUMA MORALES	0600038988	COLUMBE	5.322.16	209.36	3.93%			
5	GENARO GUAILLA CATZA		SAN ISIDRO	8.340.08	194.99	2.34%			





Por un Caba
Lindo y Millenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Peruana

6	FERNANDO PUJMA MORALES	0600038988	SAN ISIDRO	1,956.80	49.08	2.91%				
7	ERNESTO MUÑOZ CAIZA	0602760019	SAN ISIDRO	1,272.65	34.14	2.68%	06035251033110000	0.15	395	22/05/2012
8	CARMEN MUÑOZ CAIZA	0602989527	SAN ISIDRO	1,675.02	50.89	3.04%	060352510335878500	0.1836	611	24/05/2012
9	JORGE MUÑOZ CAIZA	060330772	SAN ISIDRO	1,487.01	46.77	3.15%	0603525103600150000	0.1836	954	22/05/2012
10	JORGE ARSENIO ESTRELLA PATARON	0600336754	SAN ISIDRO	1,693.26	63.47	3.75%				
11	JOSE FRANCISCO HEREDEROS DE CAIZA V MARIA OLIMPIA ORTIZ DAQUILEMA	0601948110	SAN ISIDRO	2,223.33	95.06	4.26%				
12	RESURECCION CUNDURI CHIMBORAZO	0600948483	SAN ISIDRO	2,292.29	87.50	3.83%				
13	JOSE MANUEL VAUTIBUG YUQUILEMA	0600897029	SAN ISIDRO	4,216.92	116.03	2.75%				
14	COMUNIDAD MERCEDES CADENA		SAN ISIDRO	3,659.62	115.99	3.17%				
15	IGNACIO JOSE GUZÑAY MINAGUA	0600058523	SAN ISIDRO	1,715.31	58.79	3.43%				
16	ALBERTO MULLO BUÑAY	0601877714	SAN ISIDRO	1,667.11	60.65	3.64%				
17	MARIA HEREDEROS DE RIOS SAGRAY Y LUIS BERNARDO FAIBOR CASCO	0600430144	SAN ISIDRO	3,309.77	116.32	3.52%				
18	VERGINIA YUQUILEMA ORTIZ	0600417661	SAN ISIDRO	4,147.06	363.63	3.95%				
19	JOSE MANUEL INGUILLAY MINAGUA	0603299900	SAN ISIDRO	3,242.00	323.92	9.99%	060352510335878600	0.3113	580	17/05/2012
20	VERGINIA YUQUILEMA ORTIZ	0600417661	SAN ISIDRO	3,630.33	68.01	4.17%				





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Pura

		Cantón		Código de Identificación		Código de Nacionalidad Ecuatoriana	
21	GUATO ANSEL MUÑOZ CAITZA	0602318214	SAN ISIDRO	968.50	36.48	3.77%	060352510357589000
22	ALFREDO MUÑOZ CAITZA	0601758855	SAN ISIDRO	965.08	37.52	3.89%	060393510341342000
23	SALVADOR MINAGUA LEMA	060071948	SAN ISIDRO	1,950.93	74.91	3.84%	
24	JUAN LUIS MOROCHO COSO	0600765240	LA MATILDE SANTA AMELIA	13,009.49	730.38	5.61%	
25	DOMINGO LOTANO CUNDURI (CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO)	0600708325	SANTA AMELIA	31,953.67	10,147.66	31.76%	
		TOTAL:		114,420.36	33,444.52		





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Art 3.- Se dispone a la Jefatura de Avalúos y Catastros que los bienes que han sido declarados como servidumbre Forzosa de Acueducto sean inventariados a nombre del GAD municipal del cantón Colta, como bienes afectados al servicio Público.

Art 4- Indemnizaciones.- Una vez aprobada esta ordenanza, remítase a la Unidad de Comunicación del GADMC-C, a fin que publique un extracto de la misma en un Medio de Comunicación y en la Página Web de la Municipalidad, concediéndoles a los propietarios de existir, el plazo de 30 días para que presenten los documentos que justifiquen la propiedad debidamente inscritos en el registro de la propiedad para proceder a su indemnización.

Si la superficie no excede del 10% del área del terreno, la Municipalidad no tendrá la obligación de indemnizar, en base a lo que dispone el ART 488 del COOTAD.

Art. 5.- Se ratifica el contenido del artículo 2 de la resolución de Concejo N°2016-0113-S.E-CM-GADMC-C y su reconsideración según Resolución N°2016-0116-S.O-CM-GADMC-C, a través de la cual se aprueba el informe técnico N° 008-GADMCC-DPT-AC-WM-2016, de fecha 24 de junio del 2016, suscrito según memorando N° GADMCC-A-2016-0042-m, por el Ing. Walter Moyota, jefe de avalúos y catastros, referente a la planta de tratamiento del sistema de alcantarillado, la misma que tiene una variante de servidumbre real forzosa, de los predios ubicados en el sector de: Balda Lupaxi, San Martín Bajo, San José de Columbe y San Isidro, incluido la planta de tratamiento a favor del GAD Municipal de Colta para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario de varias comunidades pertenecientes a la parroquia Columbe del cantón Colta, en virtud que el Ing. Walter Moyota nos ha hecho conocer dicho informe de manera integral, para lo cual se dispone a la secretaría de concejo incorpore a la presente ordenanza el respectivo informe, el mismo que es incorporado a la ordenanza indicada en el artículo 1 de ésta resolución.

Art. 6.- Extinción de la servidumbre.- Las servidumbres se extinguirá cuando se haya cumplido los requisitos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente Ordenanza se dispone que la misma sea protocolizada en una de las Notarías del cantón Colta, e inscriba en el Registro de la Propiedad; con todos los informes técnicos y planos como documentos habilitantes.

SEGUNDA.- Para el proceso de Indemnización para los propietarios se observará el siguiente procedimiento:

- a.- Solicitud dirigida al Alcalde
- b.- Documentos que justifiquen la propiedad del bien debidamente inscritos en el Registro





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

de la Propiedad.

c.- Certificación de partida presupuestaria.

d.- Informes Técnicos.

e.- Que el área de terreno afectada sea superior al 10% de la superficie total del predio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

A partir de la Inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad los propietarios o poseionarios que aparecieren, no podrán transferir el derecho de dominio por ningún concepto del área sobre la cual pesa la servidumbre mientras se mantenga la servidumbre.

Se concede a los propietarios o poseedores de los bienes declarados como servidumbre Forzosa, el plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de la presente Ordenanza para que presenten sus documentos que acrediten la propiedad y proceder a su indemnización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 26 días del mes de junio de 2016.

Ing. Hermel Tayupanda Cuyi,
-ALCALDE DE COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel,
-SECRETARIO-



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

RAZÓN. - Villa la Unión 03 de julio de 2016.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que la "ORDENANZA QUE ESTABLECE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTON COLTA PARROQUIA COLUMBE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE COLUMBE CENTRO, BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO, SAN JOSE DE COLUMBE, SAN JOSÉ DE TANQUIS, PULUCATE COLEGIO, SAN



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paraná

FRANCISCO LA PROVIDENCIA, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO- FASE I, tanto del sector de BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO y el sector donde se realizara la planta de tratamiento de aguas servidas sector San Isidro), Cantón Colta", fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Extraordinaria del 24 de mayo de 2016; y, en segundo debate en Sesión Extraordinaria del 26 de junio de 2016. - LO CERTIFICO.

Dr. Javier Andino Peñafiel,

-SECRETARIO-



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 03 de julio de 2016.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la ORDENANZA QUE ESTABLECE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTON COLTA PARROQUIA COLUMBE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE COLUMBE CENTRO, BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO, SAN JOSE DE COLUMBE, SAN JOSÉ DE TANQUIS, PULUCATE COLEGIO, SAN FRANCISCO LA PROVIDENCIA, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO- FASE I, tanto del sector de BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO y el sector donde se realizara la planta de tratamiento de aguas servidas sector San Isidro), Cantón Colta, para la sanción respectiva.

Dr. Javier Andino Peñafiel,

-SECRETARIO-



SANCIÓN





Por un Colta
Lindo y Milenario

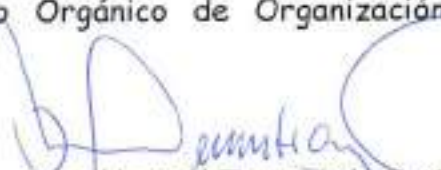
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana




Capital de la Nación
Puruho

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 03 de julio de 2016.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "SANCIONO: LA ORDENANZA QUE ESTABLECE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTON COLTA PARROQUIA COLUMBE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE COLUMBE CENTRO, BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO, SAN JOSE DE COLUMBE, SAN JOSÉ DE TANQUIS, PULUCATE COLEGIO, SAN FRANCISCO LA PROVIDENCIA, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO- FASE I, tanto del sector de BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO y el sector donde se realizara la planta de tratamiento de aguas servidas sector San Isidro), Cantón Colta; y, dispongo la promulgación respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
-ALCALDE DE COLTA-



Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA QUE ESTABLECE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTON COLTA PARROQUIA COLUMBE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE COLUMBE CENTRO, BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO, SAN JOSE DE COLUMBE, SAN JOSÉ DE TANQUIS, PULUCATE COLEGIO, SAN FRANCISCO LA PROVIDENCIA, CANTÓN COLTA PROVINCIA DE CHIMBORAZO- FASE I, tanto del sector de BALDA LUPAXI, SAN MARTIN BAJO y el sector donde se realizara la planta de tratamiento de aguas servidas sector San Isidro), Cantón Colta, Villa la Unión, 03 de julio de 2016.- LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

